



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 25 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000089-2025-BNP-J-DAPI de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; los Proveídos N° 002644-2025-BNP-GG y N° 002657-2025-GG de fechas 24 y 25 de julio de 2025, respectivamente, de la Gerencia General; el Informe N° 001003-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 24 de julio de 2025 de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001118-2025-BNP-GG-OA de fecha 24 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; los Informes Legales N° 000342-2025-BNP-GG-OAJ y N° 000343-2025-BNP-GG-OAJ de fechas 24 y 25 de julio de 2025, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000004-2025-BNP-GG de fecha 06 de enero de 2025, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, estableciendo sus siglas, funciones y coordinador a cargo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000075-2025-BNP-GG de fecha 24 de junio de 2025, se establece al servidor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO como Coordinador de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;



Que, mediante el Informe N° 000089-2025-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo de conocimiento de la Gerencia General que el servidor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO culminó su vínculo laboral el 22 de julio de 2025; en ese sentido, propone se establezca como coordinador de su Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación al servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, en adición a sus funciones, a partir del 24 de julio de 2025;

Que, a través del Proveído N° 002644-2025-BNP-GG, la Gerencia General requiere a la Oficina de Administración atender lo solicitado por la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, mediante el Memorando N° 001118-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 001003-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor propuesto cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de "Coordinador/a". Asimismo, recomienda dar por concluida, la responsabilidad del servidor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO como coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General N° 000075-2025-BNP-GG;

Que, a través del Informe Legal N° 000342-2025-BNP-GG-OAJ, complementado con el Informe Legal N° 000343-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando a la Gerencia General que, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutorio que de por concluida, con eficacia al 22 de julio de 2025, la responsabilidad del servidor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO como Coordinador de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, que establezca al servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN como coordinador a cargo de dicha unidad funcional, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2025, modificando en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000004-2025-BNP-GG;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia al 22 de julio de 2025, la responsabilidad de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, otorgada al señor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000075-2025-BNP-GG.



**Artículo 2.- ESTABLECER**, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2025, al servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN como Coordinador de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones, modificando en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000004-2025-BNP-GG.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor CARLOS ANDERSON LUNA ALTAMIRANO, al servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA**  
Gerenta General  
Biblioteca Nacional del Perú

